

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

6289  
00000012

RESOLUCION No. 90-2-2-1-0002420

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C.O.N.S.I.D.E.R.A N D O :

QUE el 26 de abril de 1990 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C.LTDA.;

QUE el señor Alfredo Echeverría Mantilla, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Nicolás Parducci Sciacaluga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-462-IL del 15 de mayo de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-381 del 9 de agosto de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C.LTDA. por CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en CIENTO VEINTE MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

Quesada

✓

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00060013

Resolución No.90-2-2-1- 0002420  
IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C.LTDA.

~~Si se admite lo que se dice en el articulo tercero de la Resolucion~~  
**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que la Notaria Décima  
Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la  
matriz de la escritura pública la que sigue a continuación del  
contenido de la presente Resolución y siente razón de  
esta anotación.

**ARTICULO QUATUOR.** - DISPONER que el Registrador  
de la Propiedad y Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida  
escritura pública, junto con la presente Resolución,  
archive una copia de dicha escritura y devuelva las  
restantes fechas que constan en la inscripción que se ordena;  
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la  
Ley de Registros y Documentos de 33 del Código de Comercio.  
Ley de Registros y Documentos de 33 del Código de Comercio se

**ARTICULO QUINTO.** - ESTA RESOLUCION se da fe en la Notaria Décima  
Tercera del cantón Guayaquil anote al margen de la  
matriz de la escritura pública la que sigue a continuación del  
mismo y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba  
por la presente Resolución y siente razón de esta  
anotación.

**CUMPLIDO.** vuelo

**COMUNIQUESE.** - BADA Y FIRMA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

17 AGO. 1990



**Dr. Juan Trujillo Bustamante**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/eac d  
DL/RMA  
exp. # 20719-73

**Certifico que con fecha de hoy**

**Queda inscrita esta Resolución de fojas 30.443, a 30.444, nro**

**nro 9.917 del Registro Mercantil y anotada bajo el nro -**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0005450

BENEFICIOS HACIA LOS HABERISTAS  
ACTUALIZACIONES DE CAPITAL Y DE APROVECHAMIENTO

ro 15.429 del Reportorio.- Guayaquil, once de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

Este documento es suscrito por el superintendente AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
y depositado en la oficina del Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil.  
Indicándose además que si fuese necesario, el mismo se sustituirá  
en el evento de que sujeto o su sucesor en el cargo lo requiera.  
En copia del documento que acompaña, el Registrador Mercantil certifica que con fecha de hoy  
el mismo se ha registrado dentro del Círculo Guayaquil, para el efecto de que sea  
de conocimiento de los demás socios.

Se tomó nota de lo ordenado en la resolución anterior en feja

4.284 del Registro Mercantil de 1.973, y 7.7109 del mismo Re-  
gistro de 1980, al margen de las inscripciones respectivas.-  
Supuesto visto en el momento de la inscripción el día 15 de Septiembre de mil novecientos noventa.- El  
Guayaquil, once de Septiembre de mil novecientos noventa.- El  
Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil



Certificado que con fecha

que se indica más abajo se realizó la modificación de los siguientes

- se han leído las actas y se han hecho las modificaciones